APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60/2020 III /REG

COPIAPÓ, 15 DE ABRIL DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 200 de marzo de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Jefas de Hogar".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que, en virtud de lo anterior, SernamEG y la I. Municipalidad de Vallenar han celebrado un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, con fecha 17 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020.

6° Que, en virtud de Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio se autoriza y reconoce saldos de la ejecución presupuestaria del año 2019, como saldos iniciales de caja del año 2020, conforme lo señalado en instructivo N°002 del 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por ello resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado.

7 ° Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 31 de marzo de 2020, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Copiapó, a 31 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, en virtud de Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio se autoriza y reconoce saldos de la ejecución presupuestaria del año 2019, como saldos iniciales de caja del año 2020, conforme lo señalado en instructivo N°002 del 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
3. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar el número 1 de la cláusula octava.
2. Reemplazar el número 2 de la cláusula octava.
3. Reemplazar en el número 3 de la cláusula octava, el numeral 3.1
4. Reemplazar en el número 3 de la cláusula octava, el numeral 3.2
5. Agregar en el número 3 de la cláusula octava, el numeral 3.3

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

1. Reemplazar en la cláusula octava el número 1, por el siguiente; *"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021".*

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2. Reemplazar en la cláusula octava el número 2, por el siguiente; *"Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de* ***$30.035.555****.- (treinta millones, treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.830.967.-**
30	Gastos en Administración	**$872.974.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.931.614.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Total	**$30.035.555.-**

3. Reemplazar en la cláusula octava, en el número 3, el numeral 3.1 por el siguiente; *"3.1 La primera remesa, corresponde a la suma de* ***$1.591.151****.- (un millón, setecientos sesenta mil, cuatrocientos noventa y cuatro pesos) que proviene de los saldos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 del SernamEG. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 21 de enero de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 10/2019 III/REG., de fecha 28 de enero de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones. Cabe mencionar que estos dineros deberán ser utilizados hasta el 31 de marzo de 2020, según señala la circular N°2-2019 de 17 de diciembre de 2019, debiendo ser restituidos a SernamEG en caso de no ser gastados".*

4. Reemplazar en la cláusula octava, en el número 3, el numeral 3.2 por el siguiente; *"3.2 La segunda remesa, corresponde a la cantidad de* ***$6.611.417.-*** *(seis millones, seiscientos once mil, cuatrocientos diecisiete pesos), que proviene de los recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 21 de enero de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 10/2019 III/REG., de fecha 28 de enero de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del acto administrativo recién citado. Por su parte, se incluirá en la rendición de cuentas, los gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, única y exclusivamente para efectos de este numeral. Lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de la función del programa, en miras a otorgar un buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos".*

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Agregar en la cláusula octava, en el número 3, el numeral 3.3, del siguiente tenor; *"La tercera remesa correspondiente a la suma de* ***$21.832.987****.- (veintiún millones, ochocientos treinta y dos mil, novecientos ochenta y siete pesos) la que será transferida durante el mes de abril, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.
b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.*
- *La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019."*

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La personería del Alcalde, don Cristian Tapia Ramos, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó, a 31 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, en virtud de Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio se autoriza y reconoce saldos de la ejecución presupuestaria del año 2019, como saldos iniciales de caja del año 2020, conforme lo señalado en instructivo N°002 del 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
3. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar el número 1 de la cláusula octava.
2. Reemplazar el número 2 de la cláusula octava.
3. Reemplazar en el número 3 de la cláusula octava, el numeral 3.1
4. Reemplazar en el número 3 de la cláusula octava, el numeral 3.2
5. Agregar en el número 3 de la cláusula octava, el numeral 3.3

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA V°B° VALLENAR

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

1. Reemplazar en la cláusula octava el número 1, por el siguiente; "*SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021*".

2. Reemplazar en la cláusula octava el número 2, por el siguiente; "*Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de* ***$30.035.555****.- (treinta millones, treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.830.967.-**
30	Gastos en Administración	**$872.974.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.931.614.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Total	**$30.035.555.-**

3. Reemplazar en la cláusula octava, en el número 3, el numeral 3.1 por el siguiente; "*3.1 La primera remesa, corresponde a la suma de* ***$1.591.151****.- (un millón, setecientos sesenta mil, cuatrocientos noventa y cuatro pesos) que proviene de los saldos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 del SernamEG. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante resolución exenta N° 29/2018 III/REG., de fecha 18 de enero de 2018 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones. Cabe mencionar que estos dineros deberán ser utilizados hasta el 31 de marzo de 2020, según señala la circular N°2-2019 de 17 de diciembre de 2019, debiendo ser restituidos a SernamEG en caso de no ser gastados*".

4. Reemplazar en la cláusula octava, en el número 3, el numeral 3.2 por el siguiente; "*3.2 La segunda remesa, corresponde a la cantidad de* ***$6.611.417.-*** *(seis millones, seiscientos once mil, cuatrocientos diecisiete pesos), que proviene de los recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante resolución exenta N° 29/2018 III/REG., de fecha 18 de enero de 2018 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del acto administrativo recién citado. Por su parte, se incluirá en la rendición de cuentas, los gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, única y exclusivamente para efectos de este numeral. Lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de la función del programa, en miras a otorgar un*

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA V°B° VALLENAR

ABOGADA Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG CONTROL LEGAL

buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos".

5. Agregar en la cláusula octava, en el número 3, el numeral 3.3, del siguiente tenor; *"La tercera remesa correspondiente a la suma de* ***$21.832.987****.- (veintiún millones, ochocientos treinta y dos mil, novecientos ochenta y siete pesos) la que será transferida durante el mes de abril, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.
b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.*
- *La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019."*

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don Cristian Tapia Ramos, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/PMA/CVI/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

V°B° DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA VALLENAR

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL